



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 0197

Teniendo en cuenta que, dentro del referido proceso, no se evidencia que la parte ejecutante haya adjuntado copia legible de la notificación efectuada al ejecutado e indicara la fecha de recepción del acuse de recibo o cualquier medio en el que se pudiera constatar el acceso del destinatario al mensaje, como se le requirió en el auto No. 1413 del 11 de diciembre de 2023, se requerirá al apoderado de la parte ejecutante, para que realice las gestiones pertinentes para notificar a la parte ejecutada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

De otro lado, las medidas cautelares ya fueron comunicadas y las respuestas emitidas ya militan en el expediente, por lo cual serán puestas en conocimiento de la parte actora.-

Por lo expuesto, el JUZGADO

DISPONE:

REQUERIR a la parte ejecutante dentro del presente asunto, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, se sirva cumplir con la carga procesal de adjuntar la copia legible de la notificación personal al ejecutado, del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, so pena de tener por desistida la demanda.

PONER en conocimiento las respuestas emitidas a los oficios de medidas cautelares proferidos por este Despacho.-

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897f6bfe30e30e8c5d850b434ffc3e993d8d0f08c6eb3363268f62db823ebc92**

Documento generado en 06/02/2024 11:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>